



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número:

Referencia: EX-2021-91837851-APN-DGA#ANMAT

VISTO el N° EX-2021-91837851-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma DROGUERIA FEDERAL PHARMA-REGIONAL MED S.R.L., con domicilio legal y depósitos en Pedro Díaz Colodrero N° 1836, Santa Fe, Provincia de Santa Fe., solicita la Renovación del Certificado de Inscripción de Establecimiento y la Modificación de Estructura, como DISTRIBUIDOR DE PRODUCTOS MÉDICOS Y PRODUCTOS PARA DIAGNÓSTICO DE USO “IN VITRO” para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL, en las condiciones previstas por la Disposición ANMAT N° 6052/13.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que el Instituto Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia, informando que la firma cumple con las Buenas Prácticas de Distribución, Almacenamiento y Trasporte de Productos Médicos y Productos para Diagnóstico de Uso In Vitro, en los términos de la Disposición ANMAT N° 6052/13.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorias.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Renuévase y extiéndase el Certificado de Inscripción del Establecimiento como Distribuidor de Productos Médicos y Productos para Diagnóstico de Uso In Vitro para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL, propiedad de la firma DROGUERIA FEDERAL PHARMA-REGIONAL MED S.R.L., habilitada como Empresa Distribuidora de Productos Médicos.

ARTICULO 2°.- Autorízase la Modificación de Estructura del depósito sito en Pedro Díaz Colodrero N° 1836, Santa Fe, Provincia de Santa Fe, propiedad de la firma BIOFAR S.A., habilitada como DISTRIBUIDOR DE PRODUCTOS MÉDICOS Y PRODUCTOS PARA DIAGNÓSTICO DE USO "IN VITRO" SIN CADENA DE FRIO.

ARTICULO 3°.- Apruébense los planos oficiales obrantes a IF-2022-29265181-APN-INPM#ANMAT.

ARTÍCULO 4°.- Cancélase el Certificado de Inscripción de Establecimiento como Distribuidor de Productos Médicos y Productos para Diagnóstico de Uso In Vitro, para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL, emitido por Disposición ANMAT N° 6529/17.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; por mesa de entradas de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición y del certificado mencionado en el ARTÍCULO 1°, contraentrega del certificado original. Cumplido, archívese.

N° EX-2021-91837851-APN-DGA#ANMAT

AM



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Certificado - Redacción libre

Número:

Referencia: EX-2021-91837851- -APN-DGA#ANMAT, DROGUERÍA FEDERAL PHARMA-REGIONAL MED S.R.L., CUIT N° 30712134042

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE ESTABLECIMIENTO

Certificase que el establecimiento **DROGUERÍA FEDERAL PHARMA-REGIONAL MED S.R.L., CUIT N° 30712134042**, con domicilio legal y depósitos sito en la calle Pedro Díaz Colodrero N° 1.836, Ciudad y Provincia de Santa Fe; ha sido habilitado para efectuar **TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE PRODUCTOS MÉDICOS Y PRODUCTOS PARA DIAGNÓSTICO DE USO “IN VITRO” SIN CADENA DE FRÍO (RENOVACIÓN Y MODIFICACIÓN DE ESTRUCTURA)**; encontrándose inscripto en el Registro de esta **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA (ANMAT).**-

EX-2021-91837851- -APN-DGA#ANMAT.-

DI-2022-4247-APN-ANMAT#MS.-

Legajo N° 452.-

Vigente: Hasta el 14 de junio de 2027.-